

Compromiso 4.3: Mejora de la calidad de los datos inmobiliarios mediante la coordinación del Catastro y del Registro de la Propiedad	
<b>Tema</b> Rendición de cuentas	
<b>Fechas de inicio y final del compromiso</b>	julio 2017 hasta junio 2019
<b>Ministerio responsable</b>	Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro Ministerio de Justicia. Dirección General de los Registros y del Notariado
<b>Otros actores</b>	<b>Gobierno</b>
	<b>Sociedad civil, iniciativa privada, grupos de trabajo y multilaterales</b>
<b>Status quo o problema que se quiere resolver</b>	En España, el Registro de la Propiedad y Catastro Inmobiliario son instituciones de naturaleza y competencias diferenciadas, que no obstante, recaen sobre un mismo ámbito: la realidad inmobiliaria. A pesar de ello, históricamente la coordinación de la información no ha existido dando lugar que los ciudadanos acabaran encontrando realidades diferentes sobre un mismo bien en función de que su consulta la hicieran a una institución u otra. Esta circunstancia merma la calidad de la información, el acceso a la misma y además ha dificultado que los ciudadanos pudieran participar en la definición de bienes que en muchos casos son de su propiedad y son ellos los que mejor pueden precisar características de los mismos. Además, la tecnología en los tiempos que corren puede aportar enormes ventajas para mitigar estas debilidades. No sólo en términos de mejorar la calidad la información y reducir el coste de su obtención sino también en facilitar que los ciudadanos participen y permitir un acceso más sencillo y amigable a la misma.
<b>Objetivo principal</b>	Los objetivos de la reforma son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar de la calidad de la información inmobiliaria a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un intercambio seguro y coordinado de datos entre Catastro y Registro de la Propiedad,</li> <li>○ La implicación de los ciudadanos permitiéndoles aportar información sobre la descripción de inmuebles así como la rectificación y actualización de la misma.</li> </ul> </li> <li>• Reducir los costes de obtención de la información inmobiliaria mediante la conexión e interoperabilidad de ambas instituciones que redundará además en la simplificación de la tramitación administrativa.</li> <li>• Reducir barreras en el acceso a la información, estableciendo procedimientos más sencillos para la actualización de las descripciones de inmuebles.</li> <li>• Incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario gracias a la mejora en la calidad de la información (representación gráfica de los inmuebles), incrementando la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.</li> </ul>
<b>Breve descripción del compromiso</b>	El compromiso consistirá en la implementación de los mecanismos jurídicos, organizativos y tecnológicos que permitan la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad facilitando la incorporación e intercambio de información gráfica entre ambas Instituciones y mejorando los sistemas de publicidad de la misma.
<b>Desafío de OPG atendido</b>	El compromiso pretende contribuir a :

<p><b>por el compromiso</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los servicios públicos, haciendo más accesible una información de mayor calidad y obtenida de manera más eficiente.</li> <li>• Mejorar la eficacia de la gestión, por la propia mejora en la identificación de los bienes inmuebles que se derivará del intercambio de información.</li> <li>• Reforzar la seguridad jurídica, por la mejora en los efectos jurídicos en la delimitación de inmuebles de la que se beneficiarán directamente los operadores jurídicos y económicos y por extensión, la sociedad en general.</li> </ul>
<p><b>Relevancia</b></p>	<p>El cumplimiento de este objetivo va a permitir considerables avances en algunos de los valores que promueve el OGP.</p> <p>Esta iniciativa facilitará la <b>calidad de la información y reducirá los costes de su obtención</b> a la misma por parte de los ciudadanos. Se consigue una mayor precisión en la descripción de las fincas, se fija un sistema cartográfico de referencia único a través de un Código Registral Único que permite identificar inequívocamente las fincas y se evita la duplicidad de costes y confusión para el ciudadano que suponía contar con dos bases gráficas que reflejaran la propiedad.</p> <p>Esta iniciativa facilitará la <b>transparencia y el acceso a la información</b> dado que la publicación en formatos accesibles y amigables (por ejemplo mapas y alertas gráficas registrales <a href="https://geoportel.registradores.org">https://geoportel.registradores.org</a>) de la identificación de los inmuebles, y de la porción concreta del territorio sobre el que se asientan, evitará posibles casos de fraude ligados al propio mercado y su proceso de generación y puesta en circulación de activos inmobiliarios. El ciudadano, los técnicos y administraciones que actúan sobre el territorio y las empresas del sector infomediario pueden conocer con exactitud la delimitación espacial de los bienes inmuebles y la información jurídica sobre el territorio y las notificaciones edictales, evitando los costes de desplazamiento a las oficinas. El dato es públicamente accesible, mejorando la calidad y garantizándose la adecuada protección de datos personales.</p> <p>Esta iniciativa facilitará la <b>participación en términos de coproducción</b>, ya que los ciudadanos podrán describir y rectificar la realidad física inmobiliaria para ajustar la descripción de los inmuebles a la realidad,</p> <p>Esta iniciativa constituye un <b>desarrollo tecnológico y de innovación</b> que ha aumentado la <b>eficacia y eficiencia</b> del propio mercado inmobiliario, generando ahorros económicos y riqueza más allá del propio sector. Se estima que deberán presentarse 22.000 declaraciones anuales menos ante Catastro equivalente a un ahorro para los ciudadanos de 1.760.000 € anuales.</p>
<p><b>Ambición</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor identificación de los bienes inmuebles en el tráfico inmobiliario. Gracias al intercambio de información entre Catastro y Registro, mediante un sistema fluido, seguro e interoperable el Registro de la Propiedad determinará con mayor exactitud la porción de terreno sobre la que proyecta sus efectos, incrementando la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario.</li> <li>• Mejora de los efectos jurídicos de la delimitación de inmuebles: se presumirá a todos los efectos legales que la finca tiene la ubicación y la delimitación geográfica expresada en la representación gráfica catastral que haya accedido al Registro.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor grado de actualización del Catastro. El Catastro reflejará en su cartografía las modificaciones que se produzcan en las fincas como consecuencia de los actos, hechos o negocios jurídicos que se inscriban en el Registro simplificando las cargas administrativas y costes que se imponen a los ciudadanos.</li> <li>• Facilitar la participación ciudadana en la delimitación de la propiedad.</li> <li>• Mayor transparencia del tráfico inmobiliario, gracias a la mejor identificación de los inmuebles que evita casos de fraude, y la accesibilidad por los ciudadanos a la información sobre inmuebles y procedimientos que afectan a éstos.</li> <li>• Normalización de los procesos de actuación sobre el territorio al haber coincidido todos los agentes en la información básica que se debe intercambiar.</li> </ul>	
<b>Metas</b> <b>Actividad con un producto verificable y fecha de finalización</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>
<p><b>FASE A. Desarrollo normativo.</b> Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución conjunta de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad.</li> <li>• Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.</li> <li>• Resoluciones interpretativas de la Dirección General de Registros y el Notariado sobre cuestiones que afectan a la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad</li> </ul>	31/12/2016	31/12/2017
<p><b>FASE B. Puesta en marcha del sistema de intercambio.</b> El desarrollo del proyecto implica tareas tanto para la Dirección General del Catastro, como para el Colegio de Notarios y el Colegio de Registradores. Más allá del cambio tecnológico, es preciso un cambio cultural, cambio que en muchas ocasiones trasciende a las propias organizaciones, implicando a todos los agentes presentes en el mercado inmobiliario, dado que se está definiendo una nueva forma de describir la propiedad en España. Todos los desarrollos informáticos han sido ya iniciados, siendo precisas para su puesta en producción las oportunas labores de coordinación e integración de los diferentes sistemas de información. En concreto, se debe trabajar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción del estándar internacional INSPIRE de descripción de la parcela catastral (GML) por todos los agentes implicados.</li> <li>• Adaptación de las aplicaciones del Sistema de Información Catastral, en particular puesta disposición de nuevos productos y servicios en la Sede Electrónica de Catastro</li> <li>• Adaptación de las aplicaciones de los notarios por el CGN.</li> <li>• Adaptación de las aplicaciones de los registradores, por el CORPME</li> <li>• Constancia de la coordinación en certificados catastrales y en la publicidad del Registro de la Propiedad así como en el geoportal de los Registradores.</li> </ul>	31/12/2016	30/06/2018
<p><b>FASE C. Divulgación y formación.</b> Más allá de los desarrollos informáticos, deben llevarse a cabo diversas actuaciones de difusión, divulgación y formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de grupos de trabajo.</li> </ul>	01/07/2017	30/06/2019

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de diversa información en el portal de la DGC, de los Registradores y del Colegio Oficial de Ingeniería, Geomática y Topografía, y en diferentes revistas especializadas.</li> <li>• Soporte directo a fedatarios desde Gerencias del catastro,</li> <li>• Soporte multicanal al ciudadano (línea directa, información en internet, etc.), plan de formación interno.</li> <li>• Celebración de jornadas, conferencias y acciones divulgativas conjuntas</li> </ul>		
<p><b>FASE D. Implantación integral del sistema.</b> La efectiva implantación del sistema en todas las notarías y registros de la propiedad. Empleo del sistema de forma habitual por los diferentes agentes que intervienen el tráfico inmobiliario.</p>	01/01/2018	30/06/2019